



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día **25 de septiembre de 2026** (inicio 9:30 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 4 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. E.G. 638/2026 Proyecto de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia, remitido en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 18 de junio de 2026 –MACARENA ORTIZ TEJONERO.

TERCERO. E.G.640/2026 Proyecto de Reglamento sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional, remitido en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 18 de junio de 2026 – ANA LÓPEZ RIERA.

CUARTO. E.G. 782/2026 – Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Consejo Nacional para la prevención del Blanqueo de Capitales, la financiación del Terrorismo y la financiación de la proliferación – JAVIER RÓDENAS MOLINA.

QUINTO. Nueva distribución del complemento variable por objetivos. MARIA TERESA GÁLVEZ DÍEZ.

SEXTO. Concurso discrecional convocado en virtud de Orden PJC/908/2026, de 25 de agosto, por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal (BOE 1 de septiembre de 2026).

SÉPTIMO. E.G. 794/26 y E.G 795/26 Menciones Honoríficas.





FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

OCTAVO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal

NOVENO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de septiembre de 2026
LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL

Teresa Peramato Martín

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."

fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es

Tlf.: 91.335.21.29

C/ Fortuny nº 4
28071 MADRID

